

2026111000007

**RESOLUCION
R-2026-00100-00010**

31 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se informa la suspensión temporal de la atención presencial al público en la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. para el día 01 de Abril de 2026”

El suscrito Gerente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante estatutos

CONSIDERANDO

1. Que la familia es considerada como el núcleo fundamental de la sociedad y se encuentra amparada constitucionalmente por el artículo 42 de la Constitución Política, el cual consagra su protección integral.
2. Que el Congreso de la República expidió la Ley 1857 de 2017, mediante la cual se modificó la Ley 1361 de 2009, estableciendo obligaciones a cargo de los empleadores, entre ellas la concesión de una jornada familiar semestral.
3. Que el artículo 3, parágrafo único, de la Ley 1857 de 2017 dispone que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral para que los trabajadores puedan compartir con su familia, permitiendo dicho espacio sin afectar los días de descanso, sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
4. Que, en cumplimiento de la normatividad vigente y con el propósito de permitir que los colaboradores de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. disfruten y participen de las costumbres y tradiciones propias de la Semana Santa, se considera procedente otorgar un día de integración familiar durante dicha semana, el cual será reconocido como el día de la familia correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, promoviendo el fortalecimiento de las relaciones familiares, la integración y el bienestar laboral.

5. Que mediante la Resolución No. **R-2026-00100-00009** del 30 de Marzo de 2026, AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. otorgó el día primero (01) de Abril de 2026 como jornada de integración familiar correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026 para sus colaboradores.

6. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario informar a la ciudadanía la suspensión temporal de la atención presencial al público en la Oficina de Atención al Cliente durante la citada fecha, sin que ello implique afectación alguna en la prestación de los servicios públicos domiciliarios ni en los canales no presenciales de atención habilitados por la Empresa.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INFORMAR que el día primero (01) de Abril de 2026 no habrá atención presencial al público en la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., con ocasión del otorgamiento de la jornada de integración familiar a sus colaboradores correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que la presente medida no implica la suspensión ni interrupción de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, los cuales se continuarán prestando de manera regular, ni limita el acceso de los usuarios a los canales no presenciales de atención, tales como líneas telefónicas, medios electrónicos y los canales dispuestos para la atención de emergencias operativas.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR a la ciudadanía que la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 7 A No. 10-27, Barrio San Jorge, no prestará atención presencial al usuario en la fecha indicada, para lo cual se dispondrán los mecanismos de divulgación correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los cuatro (01) días del mes de Abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTHER DARIO MORENO CARMONA
Gerente

Proyectó: Claudia Rodríguez / Profesional recursos humanos *Claudia Rodríguez*

Revisó: Alberto Mario Aguad Jiménez / Profesional en Misión Secretaría General y Asuntos Legales *Alberto Aguad*

